

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 220-2020-MDCH/A

Chilca, 31 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 725-2020-MDCH/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 059-2020-MDCH/GPP/SGPD-OPMI de la Subgerencia de Planes de desarrollo y OPMI el cual presenta y solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual y Multianual 2021 - 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe del Visto señala, que en el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1088 "Ley Del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico" señala que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN- es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo dicha Gerencia de Planificación y Presupuesto acota que en el punto 6 de la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional establece que, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, es necesario contar con una herramienta de gestión estratégica y operativa actualizada, que contenga la programación de actividades y/o proyectos de las distintas unidades orgánicas de la entidad, orientados al logro de objetivos y metas propuestas, para la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados criterios de gasto, articulado con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Chilca 2015-2030;

Que el numeral 7° del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca aprobado con Ordenanza Municipal N° 265-MDCH/CM, señala que entre las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se encuentra la de conducir los procesos de Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional, y entre las funciones de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, dirigir la formulación, modificación, evaluación y seguimiento del Plan Operativo Institucional;

Que, con Informe N° 725-2020-MDCH/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustentado en el Informe N° 059-2020-MDCH/GPP/SGPD-OPMI de la Subgerencia de Planes de desarrollo y OPMI precisa que luego del análisis realizado presenta y solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual y Multianual 2021 - 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 6 de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Anual y Multianual 2021 - 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca para el Ejercicio Fiscal 2021, que como anexo forma parte Integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la modificación y reformulación del Plan Operativo Institucional Anual y Multianual 2021 - 2023 puede ser modificado y/o reformulado, previa consistencia con la asignación presupuestal y priorización de actividades operativas, así como, durante su proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta de la Subgerencia de Planes de Desarrollo y OPMI - Gerencia de Planificación y Presupuesto, de conformidad a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE

